



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 440 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **19 NOV. 2019**

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 2194-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0001-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la Liquidadora Financiera, Memorándum N° 3023-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 1523-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2155562** "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal APU Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Cusco - I.E.I. VIRGEN DEL CARMEN DEL C.P. TINKE – OCONGATE", **Act/AI/Obra: 4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial", **Meta: 0423-2014** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. Virgen del Carmen – Tinke de la Mancomunidad Municipal APU Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate – Quispicanchi – Cusco", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2194-2019-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2155562** "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal APU Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Cusco - I.E.I. N° 247 MARCAPATA", **Act/AI/Obra: 4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial", **Meta: 0202-2018** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I. 247 C.P. Baños Termales – Marcapata, Distrito de Ocongate – Quispicanchi - Cusco" correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 0001-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe





legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 1523-2019-GR CUSCO/ORAJ de 08 de noviembre de 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 1,013.00 (Un Mil Trece con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2155562** "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal APU Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Cusco - I.E.I. VIRGEN DEL CARMEN DEL C.P. TINKE - OCONGATE".

Act/Al/Obra

: **4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial".

Metas

: **0423-2014** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. Virgen del Carmen – Tinke de la Mancomunidad Municipal APU Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate – Quispicanchi – Cusco".

AL:

Proyecto : **2155562** "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal APU Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Cusco - I.E.I. N° 247 MARCAPATA".

Act/Al/Obra

: **4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial".

Meta

: **0202-2018** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E.I. 247 C.P. Baños Terales – Marcapata, Distrito de Ocongate – Quispicanchi - Cusco".

Material a Transferir:

| Esp. Gasto | Descripción                                                      | Und  | Cant.  | P.Unit. | Total    | Referencia        |
|------------|------------------------------------------------------------------|------|--------|---------|----------|-------------------|
| 26.22.24   | Sellador para muros calidad superior x 05 gln. CPP               | Bld. | 1.00   | 150.00  | 150.00   | O/C N° 3575 -2014 |
| 26.22.24   | Pernos auto perforantes tipo broca para teja andina Etemit Perú. | Und. | 188.00 | 1.00    | 188.00   | O/C N° 4193 -2014 |
| 26.23.54   | Pasta mural CPP                                                  | Gln. | 15.00  | 45.00   | 675.00   | O/C N° 4538 -2014 |
|            | Importe Total a Transferir de la Meta: 0423 –2014.               |      |        | S/      | 1,013.00 |                   |
|            | Importe Total a Transferir a la Meta 0202-2018                   |      |        | S/      | 1,013.00 |                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

